RESOLUCIÓN IM N° 573/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022, CON ID N° 412621.-

Tavapy, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente conformado para la Ampliación de Vigencia del Contrato Nº 02/2022 "Adquisición de Combustibles para Uso Institucional", en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022, con ID Nº 412621; y,

CONSIDERANDO: Que, el Administrador del Contrato (AC) en su Informe de la ejecución del Contrato N° 02/2022 "Adquisición de Combustibles para Uso Institucional", reporta que ya se ha alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas contratadas, empero, resta una buena cantidad utilizable para llegar a las cantidades máximas pactadas de combustibles, transcurriendo ya una fecha próxima a la expiración del vigor del contrato, pasando a detallar la ejecución hasta la fecha.

Que, siendo este suministro de vital importancia para la funcionalidad de las maquinarias municipales en la prestación de servicios municipales, el AC recomienda analizar la posibilidad de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2022 a fin de permitir la utilización de la mayor parte de las cantidades de combustibles previstas en el contrato.

Que, el Asesor de UOC concluye en su dictamen que existen fundamentos legales y técnicos suficientes para extender la vigencia del contrato respectivo.

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece: "e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal; g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

El Art. 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 estipula en lo pertinente: "la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03".

El Art. 43 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 dispone: "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Que, el titular del Ejecutivo Municipal se adhiere a las recomendaciones emanadas del Administrador de Contratos y el Asesor de UOC.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY,
RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la suscripción de CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 02/2022 "Adquisición de Combustibles para Uso Institucional", suscripto con el Proveedor DISTRIBUIDOR "3 FRONTERAS" S.A. con RUC Nº 80058558-5, representado por señor Sandro Wilkon Batistti, con C.I. Nº 3.988.414, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2022, con ID Nº 412621, en bases a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º DISPONER la formalización de la Adenda Nº 1 con la firma DISTRIBUIDOR "3 FRONTERAS" S.A., ampliando la vigencia del Contrato Nº 02/2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

Art. 3º NOTIFICAR a la firma proveedora de la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Lic. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal